ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Heliconia, 10 de diciembre de 2024

Señor
J.IVAN MAQUINARIA S.A.S 901583247-1
JORGE IVAN ESTRADA MARTINEZ
Heliconia- Antioquia

REF.: CARTA DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nº. MIC 012-2024, CUYO OBJETO ES: **"MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA MEDIANTE OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA"**

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito manifestarle que el Municipio de Heliconia – ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día 06 de diciembre de 2024.

DATOS DE LA ACEPTACIÓN Y CONTRATO Nº 1000-10-01-112-2024

OBJETO:

"MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA MEDIANTE OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA"

1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Se pretende realizar un contrato de obra en el que se fija su límite máximo total que será la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L** ($ 34.807.500), los servicios deben ser prestados en el Municipio de Heliconia, Antioquia el municipio de acuerdo con su necesidad, indicará el sitio de la obra:

Item	Descripcion	Unidad	Cantidad
1	Rocería h=3 - 4 m, en ambas márgenes del camino, incluye botada y disposición adecuada de material sobrante.	ML	3000
2	Conformacion de calzada existente con maquinaria pesada, incluye retiro y disposición de material sobrante.	m3	1435
3	Conformacion de calzada existente con maquinaria pesada, incluye suministro, transporte e instalación de material afirmado.	m3	140
4	Limpieza de cuneta en terreno natural, incluye retiro y disposición de material sobrante.	ml	1600
5	Remocion de derrrumbes	m3	27

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los valores de cada ítem serán los relacionados en la propuesta económica seleccionada.

VALOR:

El valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($ 34.807.500)**

El valor del presente Contrato se cancelará al contratista de la siguiente manera:

El presente contrato se pagará a monto agotable así: mediante un acta de acuerdo a los servicios prestados, la cuenta se pagará con certificación de recibido por parte del supervisor, previo presentación de informes del supervisor y contratista, cuenta de cobro o factura y demás documentos exigidos para pago, radicados ante la Secretaria designada para realizar la supervisión, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en el archivo central, dando cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de julio 16 de 2007, se cancelará con el diligenciamiento de acta de recibo final a satisfacción y acta de liquidación respetando el DERECHO DE TURNO.

Nota 1: Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

Nota 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 617 y subsiguientes del Estatuto Tributario y los artículos 773 y 774 del Código de Comercio (modificados por los artículos 2 y 3 de la Ley 1231 de 2008 y 86 de la Ley 1676 de 2016), la o las facturas que no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañen de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3: El pago estará sujeto al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

Nota 4: El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura o documento.

Nota 5: De acuerdo con la Directiva Presidencial No. 9 del 17 de septiembre de 2020 se establece que en caso de que el proveedor este obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Nota 6: El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

PLAZO:

El contrato se ejecutará desde el acta de inicio e inicio ejecución en el secop II hasta el 31 de diciembre de 2024.

LUGAR DE EJECUCION:

La ejecución del contrato se realizará en el municipio de Heliconia, Antioquia.

DISPONIBILIDAD Y PROYECTO:

El valor del Contrato se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia 2024, el cual se afectará por elvalor del contrato.

N° CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO
00 000626	2.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la Construcción	$36.000.000
Nº RP 000000829	2.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la Construcción	$ 34.807.500

GARANTIAS:

El contratista se obligará a constituir a favor de la Alcaldía del Municipio de Heliconia y a satisfacción de la misma, de conformidad con ley 1082 de 2015, y demás normas legales que rigen la materia, una póliza de garantía única debidamente firmada por el Representante Legal, expedida por una compañía de seguros debidamente constituida en el país o entidad bancaria, en formato para entidades estatales, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, que incluya los siguientes amparos:

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO				
Indicar con una X la garantía solicitada	**AMPAROS**	**PORCENTAJE (Señalar el porcentaje solicitado)**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCIÓN**
X	**Estabilidad y calidad de la obra**	Este amparo se hará en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

X	**SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**	Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Indicar con una X la garantía solicitada	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
X	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	Deberá constituirse así: 1. 200 smlmv cuando el valor del contrato sea inferior o igual a 1500 smlmv	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	Esta Garantía ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, esta garantía es independiente y exclusiva de la Garantía General de Cumplimiento.

Nota: La garantía única de cumplimiento de estabilidad y calidad de la obra , se solicita con con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más; dado que el mantenimiento rutinario de vías terciarias en Colombia, está formado por aquellas actividades con carácter preventivo encaminadas a cuidar la seguridad de la carretera a evitar el desarrollo de deterioros de mayor magnitud en los componentes de la infraestructura vial, este se refiere a la conservación continua (a intervalos menores de un año), con el fin de mantener las condiciones óptimas para el tránsito y uso adecuado de la infraestructura de transporte (Ley 1682. Ley de infraestructura). Las principales actividades son: remoción de derrumbes, rocería, limpieza de obras de drenaje,

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

reconstrucción de cunetas; reconstrucción de zanjas de coronación; reparación de baches en afirmado o parcheo en pavimento, perfilado y compactación de la superficie, riegos de vigorización de la capa de rodadura, limpieza y reparación de señales (cuando aplique).

SUPERVISOR:

La supervisión estará a cargo de la SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL o el funcionario que mediante comunicación sea designado para tales fines.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:

Alcaldía Municipal de Heliconia, calle 20 No. 20-31, SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL.

Atentamente

JORGE ALEXANDER ALVAREZ ARANGO
Alcalde Municipal

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II

FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal y al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7º de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

CARGO	ROL	NOMBRE	FIRMA
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	**Proyectó**	Claudia Johana Jaramillo Foronda	
Profesional – apoyo contratación	**Revisó**	Maria Alejandra Orozco Yepes	
Profesional jurídico	**aprobó**	Biafara Ledezma	